

ACUERDO # 127



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó la Diputada Imelda Mauricio Esparza, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Finanzas para que realice una ampliación presupuestal destinando recursos para las acciones derivadas tanto de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Estado, como para el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La Iniciante justificó su propuesta en la siguiente



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno Federal tiene la obligación de cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que sea parte.

El Estado mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales entre los cuales se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer–CEDAW por sus siglas en inglés- y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Belém Do Para- instrumentos, que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación.

En nuestro país, se ha robustecido el marco jurídico de conformidad con los tratados internacionales que son vinculantes para el Estado mexicano.

Lamentablemente, la violencia hacia la mujer continúa y el feminicidio sigue siendo un problema latente: De enero a marzo, datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se registraron 229 presuntos feminicidios en el país y en 2021 cerró el año con 977 casos reportados por las autoridades nacionales.



Zacatecas no es la excepción, el feminicidio también ha arrebatado la vida a mujeres zacatecanas, irrumpiendo la estabilidad de las familias, lo cual tiene un impacto transgeneracional negativo para la sociedad.

Ante esta problemática, la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, considera un mecanismo único en el mundo de protección de los derechos humanos de las mujeres, que es la Alerta de Violencia de Género¹ la cual se define como:

El conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencia.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia.

¹Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



Desde sociedad civil también se han hecho múltiples esfuerzos por contribuir a erradicar esta problemática en la entidad. El 20 de enero de 2017, la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, A. C. y el Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C., presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 11 municipios del Estado de Zacatecas.

El 15 de febrero de 2017, la CONAVIM admite la solicitud de la Declaratoria para los municipios de Fresnillo, Zacatecas, Guadalupe, Jerez, Calera, Jalpa, Sombrerete, Pinos, Ojo Caliente, Pánuco, y Juan Aldama, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad. En la misma fecha, la CONAVIM remitió a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de la solicitud presentada por ambas organizaciones.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva informó sobre la admisión a las solicitantes, al Gobernador del estado de Zacatecas, y al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El 27 de julio del 2018 el entonces Gobernador solicitó la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en todo el Estado de Zacatecas.

Después del arduo trabajo de autoridades federales, estatales y sociedad civil, el 7 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida



Libre de Violencia y 38 de su Reglamento, la CONAVIM emitió la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto de la Solicitud Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres:01-2017 para el Estado de Zacatecas; y una vez admitida, se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario –GIM- a fin de analizar, valorar y emitir recomendaciones sobre la implementación de acciones que se generen con motivo de la Declaratoria, además de dictaminar los informes periódicos presentados por las autoridades responsables de cumplir con las medidas.

Asimismo, la Secretaría de Gobernación estableció que en el Estado de Zacatecas deben realizarse acciones para enfrentar y abatir el feminicidio; y todo lo necesario para garantizar a las mujeres, adolescentes y niñas una vida libre de violencia. Por tal motivo, en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia elaboró un Programa de Trabajo para dar cumplimiento a las 32 medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación.

Cabe mencionar que el encargado de dar cabal cumplimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de la Alerta es el Gobierno del Estado, lo cual implica garantizar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en la citada Declaratoria.

Sin embargo, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022 hubo una disminución del mismo para la mayoría de los entes públicos, teniendo como consecuencia una afectación negativa sobre las acciones derivadas de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género, ya que las instituciones



requieren de los recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las actividades que se desprenden de la Declaratoria.

Aunado a lo anterior, en el dictamen que emite el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, en noviembre de 2021, se desprenden una serie de recomendaciones para el cumplimiento de las medidas de la Declaratoria en mención, específicamente la medida 15 de prevención que dispone lo siguiente:

Asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres.

Y en el apartado para la implementación de la medida recomienda lo siguiente:

A la Secretaría de Finanzas etiquete, en cada Presupuesto de Egresos, recursos financieros con eje transversal y etiquetado para el cumplimiento de la política integral de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y de las medidas de la Alerta, con especial énfasis en las de prevención y atención;

A la Secretaría de Finanzas designe, anualmente y de manera progresiva, recursos financieros para el fortalecimiento (estructura material y humana) de las instituciones que atienden a mujeres víctimas de violencia: Unidad de Atención Inmediata a Mujeres y Niñas de la Secretaría de Seguridad Pública, Centros de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de Secretaría de Salud, Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y Refugio de



Secretaría de las Mujeres, Centros de Justicia para las Mujeres y Casas de Medio Camino de la FGJEZ, Comisión Estatal de Búsqueda, Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría General de Gobierno, Centro de Justicia Alternativa, Centro de Convivencia Supervisada del Tribunal Superior de Justicia;

A la Secretaría de Finanzas intervenga de manera anual y progresiva en la presupuestación de la Secretaría de Seguridad Pública, SEPAVIF (salud), SEMUJER, los Centros de Justicia de la Fiscalía y CEAIIV, Centros de Justicia Alternativa y Centros de Convivencia Familiar Supervisada con estructura material y humana para que se implementen acciones de prevención y atención, con perspectiva de género, y

A la Secretaría de Finanzas trabaje en un proyecto de asignación de recursos financieros para 2021-2022, para realizar la continuidad del cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.

Asimismo, es de vital importancia que el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE), publicado en el Periódico Oficial No. 98, de fecha 9 de diciembre de 2017, tenga suficiencia presupuestal, ya que es el instrumento operativo que dirige las intervenciones del Gobierno de la entidad en sus políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

Es urgente dotar de los recursos necesarios a los entes públicos para que estén en posibilidad de dar cabal cumplimiento a las acciones y medidas que se desprenden tanto de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género como al Programa



Estatad para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres -PASE- pues ambos son trabajos del Sistema Estatal y contribuyen a que las mujeres, adolescentes y niñas zacatecanas tengan una vida libre de violencia.

Para tal efecto, es importante el análisis que realicen los entes públicos con la Secretaria de Finanzas coordinados por la Secretaria de las Mujeres a fin de que se les asignen los recursos a las acciones que se desprenden de la Declaratoria en mención y del PASE.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas para que realice una ampliación presupuestal destinando recursos para las acciones derivadas tanto de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Estado, como para el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

Maria del Mar de Ávila
DIP. MARIA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOITIA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

Ana Luisa del Muro García
DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA